PUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR.

Agustín Codazzi - Cesar, Diez (10) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

REF: Proceso Ejecutivo de Minima Cuantía seguido por DENIS DÍAZ VENCE CONTRA DEIVIS ALEXANDER CASTELLAR CASTRO Y BREIDIS DANOBIS MORALES MACHADO.
RAD: 200134089001-2019-00111-00

Seria del caso dictar auto de seguir adelante con la ejecución dentro del proceso de la referencia pero encuentra el despacho que si bien es cierto la parte interesada realizó las actuaciones tendientes a notificar a los demandados, no es menos cierto que la parte demandante aporto dos formatos de notificación por aviso correspondiente al señor DEIVIS ALEXANDER CASTELLAR CASTRO, faltando la notificación por aviso de la señora *BREIDIS DANOBIS MORALES MACHADO*, por lo que se concluye que la misma no ha sido notificada según los establecido en el Art. 292 del Código General del Proceso y en virtud de ello se insta a la parte demandante a que realice lo pertinente a fin de consumar la notificación de la providencia en comento en debida forma a fin de que a la demandada no se le cercene su derecho de defensa, como también para continuar con el trámite procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ALGEMIRO DÍAZ MAYA